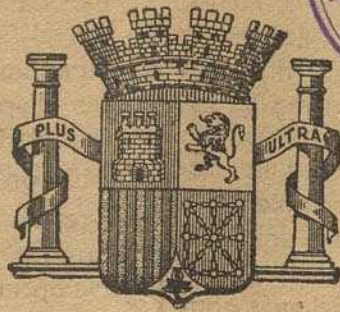


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º

Prófugos

Circular núm. 2.679

Habiendo sido declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena el mozo Valeriano Cuenca Guerrero, hijo de José y Rosario, número 82 del reemplazo del año actual por el cupo de Puente Genil, interés de los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido, a disposición del Presidente de la mencionada Junta que lo tiene reclamado. Córdoba 24 de Junio de 1935.—El Gobernador civil, José de Garzaqui.

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 2.684

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al cuatro inclusive, del camino vecinal DE MONTMAYOR A SU ESTACION, ejecutadas por el contratista don Salvador Vigo Berenguer, que tiene solicitada la devolución de la fianza de MIL SETECIENTAS CUATRO PE-

SETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.704'99 pesetas), depositadas en la Caja de fondos provinciales, para responder de la ejecución de dichas obras, se hace constar por el presente para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado municipal de Montmayor, donde radican las obras, cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado contratista como consecuencia de las mismas; debiendo remitir el Juez y Alcalde dichos, al siguiente día de expirar el plazo mencionado, certificación de las reclamaciones formuladas o justificativa de que ninguna se ha hecho, entendiéndose esto último en el caso de que, transcurridos los cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones, en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente, Pablo Troyano.

Núm. 2.685

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme, en el camino vecinal DEL KILOMETRO QUINCE DE LA CÁRRETERA DE BAENA A CABRA AL KILOMETRO VEINTIUNO DEL CAMINO VECINAL DE CABRA A NUEVA CARTEYA, ejecutadas por el contratista don Salvador Vigo Berenguer que tiene solicitada la devo-

lución de la fianza de DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (pesetas 2.852'56), depositadas en la Caja de fondos provinciales, para responder de la ejecución de las obras dichas, se hace constar por el presente para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en las Alcaldías o Juzgados municipales, de Cabra, Baena o Nueva Carteya, donde radican las obras, cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado contratista, como consecuencia de las mismas debiendo remitir los Jueces y Alcaldes dichos, al siguiente día de expirar el plazo mencionado, certificación de las reclamaciones formuladas o justificativas de que no se ha hecho ninguna, entendiéndose esto último, en el caso de que, transcurridos los cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente, Pablo Troyano.

Inspección Provincial de Sanidad

Circular número 2.687

Con arreglo a lo previsto en los Reglamentos de aplicación de la Ley de 11 de Julio de 1934, publicados en

la "Gaceta de Madrid" del 19 de Junio actual, los funcionarios sanitarios incluidos en aquellos deberán aienarse a lo que se dispone en esta Circular para la petición de permisos cuya facultad se otorga a esta Inspección provincial de Sanidad.

En su consecuencia, se hace saber:

Las peticiones de permiso se harán por los interesados mediante oficio dirigido a mi autoridad indicando con toda precisión las causas justificadas que motivaren la petición.

En el oficio mencionado harán constar además, el nombre y apellidos del titular que haya de sustituirle, así como firmada por el interesado, la conformidad del que haya de encargarse de dicha sustitución.

Las peticiones que no cumplan estos requisitos no tendrán validez oficial, siendo nulas, por lo que se reitera la necesidad de seguir estas instrucciones.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento se publica con la presente.

Córdoba 25 de Junio de 1935.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Miguel Benzo Cano.

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Instituto Provincial de Higiene

Núm. 2.682

En la "Gaceta de Madrid" del día 19 de Junio actual se publica el De-

creto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión del día 14 de este mismo mes poniendo en vigor desde primero de Julio próximo varios Reglamentos dictados para la ejecución de la Ley llamada de coordinación de servicios sanitarios, fecha del 11 de Julio de 1934, y en el artículo 25 del titulado Reglamento económico administrativo de las Mancomunidades sanitarias provinciales, se establece que todos los Ayuntamientos vienen obligados a ingresar en los cinco primeros días del primer mes de cada trimestre en la Junta de la Mancomunidad la parte correspondiente a dicho trimestre del dos por ciento de su presupuesto de ingresos para el sostenimiento de los Institutos provinciales de Higiene.

Como al confeccionar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Instituto de Higiene de esta provincia para el año en curso se giró la cuota correspondiente a cada Ayuntamiento a razón del medio por ciento de sus respectivos presupuestos de ingresos, cantidad que tienen consignada en los de gastos aprobados por las Corporaciones municipales y sancionados por el que suscribe como Delegado de Hacienda, únicamente ingresarán en los cinco primeros días de Julio próximo sus cuotas para el sostenimiento de este dicho Instituto al respecto del medio por ciento, esperando que todos los Ayuntamientos lo hagan como hasta aquí directamente en la Tesorería del repetido organismo en cuanto al tercer trimestre de este año y que en esta ocasión, como en la sucesiva, procuren hacerlo con rigurosa puntualidad, coadyuvando de esta manera al exacto cumplimiento de las obligaciones que cada uno de los aludidos Reglamentos les impone y que por la presente Circular les advierto la obligación que tienen de cumplirla con el fin de que el desarrollo de sus preceptos se verifique normalmente, evitándose tener que emplear los procedimientos a que me autorizan los mismos, siempre enojosos y perjudiciales para los intereses que administran.

Córdoba 24 de Junio de 1935. - El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Manuel Danvila.

Núm. 2.683

En la «Gaceta de Madrid» del 19 de Junio actual se publica el decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión del día 14 de este mismo mes, poniendo en vigor desde primero de Julio próximo varios Reglamentos dictados para la ejecución de la Ley llamada de Coordinación de servicios sanitarios fecha 11 de Julio de 1934 y en el artículo 19 del titulado «Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales», se dispone que todos los Ayuntamientos están obligados a ingresar en la Junta de la Mancomunidad, del 1 al 5 de cada mes, los haberes de su personal sanitario correspondientes al mes

anterior al de la fecha del ingreso, siendo de su cuenta los gastos que origine situar dichos fondos en la respectiva Mancomunidad, mandando en caso negativo informe de las causas del retraso.

En su consecuencia, por la presente circular se les recomienda a todos los Alcaldes de esta provincia el exacto y puntual cumplimiento del susodicho precepto y del que contiene el artículo 27 del mismo Reglamento, procurando ingresar en la cuenta corriente que la Junta de la Mancomunidad de esta provincia, ha de abrir en la Sucursal del Banco de España, en esta capital a nombre de «La Mancomunidad Sanitaria Provincial», el importe de los haberes del personal sanitario de sus respectivos Municipios, correspondientes al mes de Junio actual durante los días del uno al cinco de Julio próximo y en los quince primeros días del propio mes el importe de los medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el trimestre anterior previa liquidación de los mismos, remitiendo al Presidente de la Junta los oportunos resguardos de los ingresos o en caso negativo un informe de las causas del retraso.

Además se recomienda a los mismos señores Alcaldes hagan saber a todos los Sanitarios, por cual de los medios que señala el artículo 22 del citado Reglamento, optan para la percepción de sus haberes, porque en el caso de hacerse directamente por el interesado deberán remitir en los citados días de cada mes, una certificación expedida por el Secretario de cada Corporación municipal en la que se haga constar el nombre y los dos apellidos de cada uno de los sanitarios, cargo que ejercen, haberes y mejoras de diversa índole que cada uno perciben y si ha desempeñado el cargo durante todo el mes a que se refieran las cantidades ingresadas, a fin de que puedan formalizarse las respectivas nóminas con el mayor acierto posible y en evitación de los trastornos que pudieran producirse por cualquier error que se padeciera con motivo de no remitir esos datos exactos y completos.

Confío en que todos los Ayuntamientos procurarán coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que cada uno de los aludidos Reglamentos les impone con el objeto de que el desarrollo de sus preceptos se verifique normalmente, evitándose así tener que emplear los procedimientos a que me autorizan los mismos siempre enojosos y perjudiciales para los intereses que administran.

Córdoba 24 de Junio de 1935. - El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Manuel Danvila.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.462

Extracto de los acuerdos adoptados

por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1934, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión ordinaria supletoria del día 1
Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las cuentas de recaudación y diferentes cuentas y facturas.

Se retira del orden del día el punto número 6.

Se nombra comisionado para asunto de quintas a don José Morales Franco.

Se reciben de conformidad las obras efectuadas en el local escuela del Pósito.

Se conceden diferentes socorros de lactancia y de viaje.

Se aprueban diferentes inclusiones en el padrón de Beneficencia.

Sesión ordinaria supletoria del día 8

Preside el señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las cuentas de recaudación y diferentes cuentas y facturas.

Fué nombrado don Joaquín Rincón Tienda concejal de este Ayuntamiento, para que forme parte del Consejo Local de Primera Enseñanza.

Se autoriza al Secretario para que se persone en el expediente que se sigue contra don Diego Molina Rueda, referente a arbitrios.

Se incluye en el padrón de vecinos a Francisco Reina del Campo.

Se conceden socorros de lactancia y viaje.

Se aprueban diferentes inclusiones en el padrón de Beneficencia.

Se aprueba el presupuesto de pavimentación de la calle Pablo Iglesias, autorizándose al Alcalde para que ordene la ejecución de las obras.

Sesión ordinaria supletoria del día 15

Preside el señor Alcalde interino don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los estados de recaudación y diferentes cuentas y facturas.

Sesión ordinaria supletoria del día 22

Preside el señor Alcalde interino don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los estados de recaudación.

Se reciben de conformidad las obras de los locales escuelas y pavimentación de las calles Vega de Armijo y Nueva.

Se autoriza a la presidencia para que adquiera dos alegorías de la República, para el salón de sesiones y despacho de Alcalde.

Se acuerda la celebración de las sesiones a las veintinueve horas.

Autorizar a la Comunidad de La-

bradores para que copie el fichero de la riqueza catastral.

Se aprueban los extractos de los acuerdos de los meses de Mayo a Septiembre inclusive.

Adquirir impresos con destino al Depósito municipal.

Conceder diferentes socorros de lactancia y viaje.

Aprobar peticiones de inclusión en el padrón de Beneficencia.

Sesión ordinaria supletoria del día 29

Preside el señor Alcalde interino don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar los estados de recaudación y diferentes cuentas y facturas.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Exponer al público el proyecto de presupuesto ordinario formulado por la Comisión de Hacienda para para el ejercicio de 1935.

Cumplimentar la comunicación de la Caja de Lucena referente a contratación de mozos.

Aprobar el presupuesto de encalo del Cementerio nuevo.

Nombrar Síndico de la Comunidad de Labradores a don Miguel Leiva Jiménez.

Autorizar al establecimiento de venta de carnes a José Maestre Cabezas.

Recepción de las obras de pavimentación de la calle Pablo Iglesias.

Conceder diferentes socorros de viaje.

Aprobar las obras de reparación de la escuela de la calle Cánovas.

Aguilar de la Frontera 30 de Mayo de 1935. - El Secretario, José María de Ciria.

* * *

Don José María de Ciria y López, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 3 de los corrientes se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre del pasado año, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley orgánica.

Aguilar de la Frontera 5 de Junio de 1935. - José María Ciria. - Visto bueno: El Alcalde, José María León.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1934 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión extraordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde interino don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Fué nombrado en propiedad para el cargo de Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Fueron nombrados Tenientes de Alcalde: Don José Jiménez Carretero, don Francisco León Serrano, don José Cecilia Córdoba y don José Ruiz Luque.

Fueron nombrados Regidores Síndicos don Jesús Luque Barrionuevo y don Eugenio J. Leiva Jiménez.

Que las sesiones se celebren los sábados a las 21 y en sesión supletoria los lunes a la misma hora.

Sesión ordinaria supletoria del día 5

Preside el señor Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los estados de Recaudación y diferentes cuentas y facturas.

Cumplimentar comunicación del señor Gobernador civil en orden a la responsabilidad que pudiera alcanzar a los funcionarios con motivo de los sucesos de Octubre.

Incluir en el padrón de vecinos a Francisca López Medina.

Nombrar a los concejales don Francisco León Serrano y don José Cecilia Córdoba para que presencien las subastas y concurso que celebre el Ayuntamiento.

Nombrar una Comisión para que diga las obras a realizar en el Cementerio viejo.

Aprobar la reglamentación de la venta de carnes con las modificaciones y alteraciones que ha creído oportunas la Corporación.

Sesión ordinaria supletoria del día 12

Preside el señor Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión del día tres del corriente y la de la sesión anterior.

Aprobar los estados de Recaudación y diferentes cuentas y facturas.

Incluir en el padrón de vecinos a Antonio Pavón Ballesteros.

Reconocer el derecho al percibo de un quinquenio a don Manuel Monedero Roldán, practicante titular de este Ayuntamiento.

Se proceda al cobro de los derechos por renovación de alquileres de sepulturas en la forma que proceda.

Confirmar la suspensión de varios empleados municipales decretada por la Alcaldía.

Desestimar los escritos de reposición interpuestos por varios empleados suspendidos.

Incluir diferentes solicitantes en el padrón de Beneficencia.

Desestimar varias instancias solicitando inclusión en el padrón de Beneficencia.

Conceder diferentes socorros de viaje y lactancia.

Ratificar los nombramientos efectuados por la Alcaldía de empleados municipales.

Nombramiento de comisiones permanentes, en número de cinco.

Adquisición de uniformes y capotes para la Guardia municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 19

Preside el señor Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los estados de Recaudación cuenta de caudales y diferentes cuentas y facturas.

Formular el proyecto de presupuesto para el arreglo del Llano de la Cruz.

Adquirir enaguillas para las mesas de oficinas.

Pase a informe instancia de doña Carmen Sainz Almendariz.

Conceder a Pedro Cabello Berchez la bovedilla solicitada.

Pasen a informe las instancias de los Farmacéuticos en las que solicitan la concesión de quinquenios.

Idem la del Veterinario don Antonio Galán Pérez.

Confirmar la suspensión de Antonio Albálá Carretero, decretada por la Alcaldía.

Desestimar instancia solicitando el percibo de horas extraordinarias dadas por Rafael Romero Leiva.

Aceptar propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito formulada por la Comisión de Hacienda dentro del presupuesto ordinario.

Fijar el plazo para cobrar de las contribuciones especiales de las obras de construcción del camino vecinal de Aguilar de la Frontera al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga.

Aprobar la prórroga de la vigencia del presupuesto extraordinario de las obras del camino anterior.

Aprobar la vigencia de la Ordenanza de las contribuciones especiales de las obras del camino anterior por el tiempo que dure el presupuesto extraordinario correspondiente.

Autorizar al señor Alcalde para que formule ante la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia las reclamaciones u observaciones que estime procedentes.

Imposición del recargo municipal sobre la contribución industrial, en un 32 por 100 de la cuota al Tesoro.

Imposición de la décima de las contribuciones Territorial e Industrial.

Incluir y desestimar diferentes instancias en el padrón de Beneficencia.

Conceder diferentes socorros de viaje.

Sesión ordinaria supletoria del día 26

Preside el señor Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar los estados de Recaudación.

Entregar al Asilo de ancianos desamparados, con carácter de depósito, los ornamentos y objetos de culto pertenecientes a la capilla que existió en el cementerio.

Adquirir una caja de caudales.

Adquirir diferentes efectos para la oficina del depósito municipal.

Retirar del orden del día el punto número ocho.

Aprobar y desestimar diferentes instancias solicitando inclusión en el padrón de beneficencia.

Conceder diferentes socorros de viaje y lactancia.

Denegar diferentes socorros de lactancia.

Aguilar de la Frontera 30 de Mayo de 1935. — El Secretario, José María de Ciria.

* * *

Don José María de Ciria y López, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión celebrada el día tres de los corrientes se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre del pasado año, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley orgánica.

Aguilar de la Frontera 5 de Junio de 1935. — José M. de Ciria. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Leiva Jiménez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1934 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión ordinaria supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los estados de recaudación.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Nombrar una Comisión de señores concejales para arreglo de jardines.

Pedir aumento de fuerza de la Guardia civil.

Conceder a Juan Ruiz Valle, terreno en el Cementerio para construir bovedillas.

Desestimar recurso interpuesto por Rafael Romero Leiva, contra acuerdo municipal.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el arreglo de la Fuente de la Salud.

Incluir a varios peticionarios en el padrón de la Beneficencia.

Desestimar diferentes instancias en las que solicitaban inclusión en el padrón de Beneficencia.

Conceder diferentes socorros de viaje y de lactancia.

Sesión ordinaria supletoria del día 10

Preside el señor Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder baja en el depósito de vinos, por averías, a José Galisteo López.

Desestimar instancia de Rafael Carmona de la Cruz en la que solicita vacante de Practicante.

Pase a informe instancia de Pedro Fernández Ortiz en la que solicita no se le cobren arbitrios.

Pase a informe instancia de la Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen S. A. sobre rescisión del contrato que tiene con este Ayuntamiento.

Expuesto al público por 15 días, el proyecto de presupuesto ordinario fué aprobado con algunas modificaciones, dicho proyecto es el referente al ejercicio económico de 1935.

Determinar la forma de recaudación de las distintas exacciones establecidas como ingresos en el presupuesto.

Aprobar las ordenanzas de exacciones correspondientes a las imposiciones que figuran en el presupuesto de ingresos.

Incluir en el padrón de Beneficencia a José Reina Aragón.

Desestimar instancia de inclusión en el padrón de Beneficencia de Juan Berlanga Llamas.

Conceder socorros de viaje y de lactancia.

Desestimar un socorro de lactancia para Manuel Zurera Capote.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Oficial Mayor don Miguel Rasero Varo.

Aprobar los estados de recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Confirmar la suspensión del funcionario Rafael Pacheco Manterola.

Nombrar encargado del reloj público a Eustasio Monedero Gálvez.

Destituir de los cargos que desempeñaban a Francisco J. Linares Ríos, Antonio Mejías Zurera, José Pedroza López, Juan Zurera Romero, Rafael Galisteo Pérez, Francisco Alhama Aguilar, Francisco Barranco Bogas, Luis López Romero, Antonio Luque Jiménez, Antonio Girado Carrillo, Rafael León Carmona, Francisco Ríos Linares, Francisco Cañete Navarrete, Antonio Albálá Carretero y Rafael Romero Leiva.

Incluir diferentes instancias en el padrón de Beneficencia.

Conceder diferentes socorros de viaje.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar los estados de recaudación.

Aprobar una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito.

Se provea la vacante de Oficial mayor por el turno de elección.

Conceder dos mensualidades a la

viuda e hijos del Oficial mayor fallecido.

Conceder terrenos para construir bovedillas en el cementerio.

Autorizar la adquisición de impresos para el Juzgado municipal.

Varias inclusiones en el padrón de vecinos.

Aprobar la tasación de la madera procedente de la corta de paseos.

Arreglar diferentes desperfectos en el depósito municipal.

Autorizar a don Juan Urbano Valverde para que corte algunas ramas de un árbol que desde la vía pública perjudica su fachada.

Autorizar a José Lucena Córdoba para el establecimiento de un puesto de carne.

Incluir a varios solicitantes en el padrón de Beneficencia.

Desestimar instancia de inclusión en el padrón de Beneficencia de Antonio Ortiz Pedraza.

Conceder un socorro de viaje a Cipriana Carrera Rubio.

Sesión ordinaria supletoria del día 31

Preside el señor Alcalde don Miguel Leiva Jiménez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar los estados de Recaudación.

Aprobar diferentes cuentas y facturas.

Sobreseer el expediente seguido contra Juan Pacheco Manfrola.

Inclusiones en el padrón de vecinos.

Nombrar para el cargo de Oficial Mayor a don José Morales Franco.

Nombrar Oficial segundo interino a don Gabriel Maldonado López.

Incluir y desestimar diferentes instancias de inclusión en el padrón de Beneficencia.

Conceder un socorro de viaje a Francisco Caballero Barón.

Elevar propuesta en relación con el régimen de venta de carnes en lo que se refiere al aseguramiento del abasto público.

Aguilar de la Frontera 30 de Mayo de 1935. - El Secretario, José María de Ciria.

* * *

Don José María de Ciria y López, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 3 de los corrientes se sirvió aprobar el extracción de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre del pasado año, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley orgánica.

Aguilar de la Frontera 5 de Junio de 1935. - José María de Ciria. - Visto bueno: El Alcalde, José M.^a León.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.669

Don Luis Gómez Monsalve, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado por el señor Comisionado al efecto el repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio, se pone al cobro el primer semestre vencido, en período voluntario, desde el día 25 del mes actual al 5 de Julio próximo.

mo, en casa del señor Recaudador del mismo, sita en la calle P. Iglesias número 17, todos los días laborables y no laborables y horas de ocho a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a hacerlo por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Hinojosa del Duque a 22 de Junio de 1935. - Luis Gómez.

CORDOBA

Núm. 2.709

En consonancia con lo resuelto por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintinueve de Abril próximo pasado convócase la enajenación en subasta pública de la parcela de terreno que en la Avenida del Obispo Pérez Muñoz ha quedado sobrante de la vía pública como consecuencia de la alineación oficial señalada para la Puerta del Colodro cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de la Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles porque se anuncia dicha subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas.

El depósito para interesar en la licitación se fija en la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas cuarenta céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de quinientas catorce pesetas ochenta céntimos dentro de los cinco días siguientes a contar del en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro se verificará en unión también del resguardo provisional que se presentará por separado en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantado a su costa por uno de los dos Letrados Consistoriales.

Los pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la enajenación de dicha finca, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en tan referida subasta.

En caso de resultar iguales dos

o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde Presidente, Bernardo Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de.....
.....como acredita con la cédula personal de la tarifa.....
.....clase..... número.....
.....que acompaña enterado de las cláusulas a que ha de atemperarse la subasta de la parcela de terreno que en la Avenida del Obispo Pérez Muñoz ha quedado sobrante de la vía pública como consecuencia de la alineación oficial señalada para la Puerta del Colodro y aceptando aquella en todas sus partes, ofrece por la adquisición de expresada parcela en la forma y condiciones en que se enajena la suma de.....
.....(aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Fecha y firma.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.715

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente se sacan a primera y pública subasta los bienes siguientes:

Rústicas. - Una haza de olivar situada en el Departamento de La Peñalosa, del término de Fuente Palmera, de cabida una hectárea, siete áreas y doce centiáreas, linda Norte Dehesilla, término de Posadas, Este tierras de labor que fueron de Manuel Lucena Esten, hoy herederos de don Francisco Bermudo, Sur calle divisoria llamada Villalón al Picacho y Oeste chaparral y olivar de José Hens Ruiz.

Otra haza de tierra de labor, hoy olivar, situada segundo ruedo aldea Peñalosa, término de Fuente Palmera, cabida dos fanegas, iguales una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, linda Norte Dehesilla, término de Posadas, Saliente haza de tierra que fué de Bartolomé Adame Taaril hoy herederos de Francisco Bermudo, Sur calle divisoria llamada del Picacho y Poniente haza de olivar que fué de José Lucena, hoy herederos Bermudo Lucena.

Haza de olivar con setenta y cinco pies, cabida una fanega, cuatro celemines, equivalentes a ochenta y una áreas, setenta y una centiáreas, situada suerte de Los Vaqueros, término de Fuente Palmera, linda Norte terrenos María Antonia Rodríguez, Este olivar Rafael Ruiz, Oeste con dicho señor y Sur Juan Rodríguez hoy Francisco López.

Dos fanegas de tierra de olivar, igual a una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, sitio de Los Sobrantes de Fuente Palmera, linda Norte finca Picacho de don Sebastián Medrano, Poniente herederos de Francisco Bermudo, Saliente olivares José Hens, Mediodía calle que viene Villalón al Picacho

Urbana. - Una casa compuesta principal y planta baja, calle de Córdoba sin número, teniendo otra puerta que da calle Molinos, aldea de La Peñalosa, término de Fuente Palmera, fachada mira al Norte, lindando por derecha entrando calle Molinos que va a Fuente Palmera, izquierda José del Saz Mata, espalda con calle que va a La Ventilla, consta de tres habitaciones, cocina, corral, y una de dichas habitaciones en la planta alta, teniendo una extensión superficial aproximada de veinte metros de largo por cuarenta de fondo.

Dichos bienes fueron embargados en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don José Gómez, en nombre Antonio Rossi Moro, contra herederos Francisco Bermudo Lucena, sobre cobro de tres mil pesetas de principal y costas.

Han sido tasadas, la primera en mil novecientos veinticinco pesetas; la segunda en mil quinientas pesetas; la tercera en seiscientos pesetas; la cuarta en mil seiscientos pesetas y la quinta en tres mil pesetas.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, después del remate, que no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de títulos, que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido, admitiéndose también posturas por lotes separados.

Para la celebración de esta primera subasta se ha señalado el día veinticuatro de Julio próximo, a las once horas.

Dado en Posadas a diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco. - Rafael del Río. - El Secretario judicial, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). - CORDOBA